

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de arrendadas, subas-
tas, vacantes, providencias
judiciales, de interés directo
para los Ayuntamientos y
cualquiera otra clase de
anuncios particulares 4,00 ptas. línea.

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos de la provincia.. 140 00 ptas. año.
Particulares y colectividades ... 160.00 " "
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos
debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

S U M A R I O

	Págs.		Págs.
Anuncios Oficiales		número dos de Santander.....	516
Jefatura de Obras Públicas.....	515	Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	516
Anuncios de Subastas		Administración de Justicia	
Juzgado de primera instancia e instrucción de Torrelavega	516	Providencias judiciales	517
Juzgado de primera instancia e instrucción			

ANUNCIOS OFICIALES

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de trans- porte mecánico por carretera

Habiendo sido solicitada por don Manuel Ruiz Cosío la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Pesués y La Laguna, y en cumplimiento del art. 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen

del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas, durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación, a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado, o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Exma Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Val de San Vicente, Herrerías, Rionansa, Tudanca y Polaciones;

Sindicato Provincial de Transportes.

Santander, 9 de junio de 1952.
El ingeniero jefe, Pedro de Ansoarena.

Derechos de inserción: 209 pts.

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS DE SANTANDER

INFORMACION PUBLICA

Solicitudes de servicios de trans- portes mecánicos por carretera

Habiendo sido solicitada por don Baldomero Cuevas Coterillo la concesión para el establecimiento de una línea de transportes de viajeros por carretera entre Miengo y Torrelavega, y en cumplimiento del artículo 11 del Reglamento de 9 de diciembre de 1949 (B. O. de 12 de enero de 1950), se abre información pública para que, durante un plazo que terminará a los 30 días hábiles, contados a partir

de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, puedan las entidades y los particulares interesados, previo examen del proyecto en la Jefatura de Obras Públicas durante las horas de oficina, presentar ante ésta cuantas observaciones estimen pertinentes acerca de la necesidad del servicio y su clasificación a los fines de dicho Reglamento y del de Coordinación, condiciones en que se proyecta su explotación y tarifas.

Durante el mismo plazo, las entidades o particulares, distintos del peticionario, que se consideren con derecho de tanteo para la adjudicación del servicio proyectado o entiendan que se trata de una prolongación o hijuela del que tengan establecido, harán constar ante la Jefatura de Obras Públicas el fundamento de su derecho y el propósito de ejercitarlo.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación provincial; a los Ayuntamientos de Torrelavega, Polanco y Miengo; Sindicato provincial de Transportes y a los concesionarios de servicios regulares de la misma clase que a continuación se mencionan, por tener sus itinerarios puntos de contacto con el que se solicita: Suances a Torrelavega y Reinosa a Santander.

Santander, 7 de junio de 1952. El ingeniero jefe, Pedro de Ansorena.

Derechos de inserción: 229 pts.

ANUNCIOS DE SUBASTA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION TORRELAVEGA

Edicto de subasta

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de don Julio Gutiérrez Rebolledo, contra don Francisco Ibáñez Gutiérrez, se sacan a pública subasta, por término de ocho días, los bienes que después se dirán, señalándose para el remate, que tendrá lugar ante la Sala Audiencia de este Juzgado, el día ocho del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

La mitad de un camión, marca

Bussig, matrícula M. 74962, tasada en treinta mil pesetas.

Condiciones que han de regir en la subasta

Primera. No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. Los licitadores deberán consignar, al menos, el diez por ciento del tipo de tasación para tomar parte en la subasta.

Tercera. El camión se encuentra depositado en el Garaje Borbolla, de esta ciudad, donde podrá ser examinado por cuantos deseen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez de instrucción, Enrique García Sánchez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 169 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia accidental número dos de esta ciudad de Santander.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos ejecutivos—que actualmente se encuentran en período de ejecución de sentencia—, a instancia del "Banco Hispano Americano", contra don Domingo Mucientes García, en cuyas actuaciones se sacan a pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes que a continuación se reseñan, embargados como de la propiedad del demandado, los cuales fueron tasados pericialmente en la cantidad de seis mil novecientos cincuenta pesetas:

Dos bandejas grandes de metal plateado, con greca fundida, un cucharón, tres cubiertos completos, cuatro cuchillos y dos palas de pasteles, todo ello de alpaca; dos bandejas de 47 X 35, de metal plateado; ocho ánforas de metal plateado, tamaño más bien grande; dos candelabros labrados, de metal plateado, para cinco velas cada uno de ellos; dos candelabros lisos, también de metal plateado, para cinco velas cada uno; un candelabro para cinco luces, de más altura que los anteriores y asimismo de metal plateado; un juego de cáliz y copón, de metal sobredorado y cincelado, y seis candelabros de bronce, de 0,50 metros de altura.

Dicha subasta tendrá lugar en la

Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Avenida de Calvo Sotelo, número 5, piso segundo, el día ocho del próximo mes de julio, a las once horas, y se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la misma deberán consignar en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo que sirve de base para tal subasta, que es el de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que tampoco se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, y que de tales bienes es depositario el propio demandado, don Domingo Mucientes, con domicilio en esta capital, Jesús de Monasterio, número 25, donde podrán ser examinados por todo el que le interese tomar parte en la subasta dicha.

Dado en Santander a catorce de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 293 pts.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE TORRELAVEGA

Edicto de subasta

Don Enrique García Sánchez, juez de primera instancia e instrucción de Torrelavega y su partido,

Hace público: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos por el procurador don Julio R. Acha, en nombre de don Julián Martínez Fernández, contra don Ramón Andrea Caballero, mayor de edad, casado y vecino de Sierrapando, sobre reclamación de 2.399,45 pesetas de principal y mil pesetas más para intereses legales y costas, se sacan a la venta, por segunda vez, en pública subasta y término de ocho días, los bienes que después se dirán, y que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, el día doce del próximo mes de julio y hora de las doce de su mañana.

Bienes objeto de subasta

Pesetas

1.º Un aparato de radio, marca Telefunken, valorado en mil trescientas cincuenta pesetas 1.350

Pesetas

2.º Una mesa de cocina con cuatro taburetes, en setenta y cinco pesetas	75
3.º Un armario de cocina, en doscientas veinticinco pesetas... ..	225
4.º Una plancha eléctrica, en cuarenta pesetas ...	40
5.º Una estufa eléctrica, en setenta y cinco pesetas	75
6.º Una mesa de comedor con seis sillas, en quinientas pesetas	250
7.º Un aparador de comedor con vajilla y cristalería, en setecientas cincuenta pesetas... ..	750
8.º Un aparato de luz tallado, en doscientas cincuenta pesetas	250
9.º Un armario ropero, en mil quinientas pesetas.	1.500
10. Un comodín con luna biselada, en cuatrocientas cincuenta pesetas... ..	450
11. Dos mesitas de noche en doscientas pesetas.	200
12. Una colcha de cama, en ciento veinticinco pesetas... ..	125
13. Dos alfombras de cama, en cien pesetas... ..	100
14. Dos banquetas haciendo juego con el dormitorio, en doscientas pesetas... ..	200

Condiciones y advertencias

Primera. Por tratarse de segunda subasta se verificará con la rebaja del veinticinco por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes, de la tasación, con la rebaja expresada.

Segunda. Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, al menos, el diez por ciento del tipo de tasación.

Tercera. Los bienes reseñados se hayan depositados en poder del propio deudor, don Ramón Andrea Caballero, vecino de Sierrapando, donde podrán ser examinados por cuantos deesen tomar parte en la subasta.

Dado en Torrelavega a dieciocho de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El juez, Enrique García Sánchez.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 377 pts.

ADMÓN. DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMERO DOS DE SANTANDER

Cédula de notificación y emplazamiento

En los autos que se siguen ante el Juzgado de primera instancia número dos de esta capital, a instancia de don Ramón Casuso Hontavilla y otros, contra don Felipe y doña María Vega Gómez, sobre retracto de una casa y terreno, señalado con el número 9, del barrio de la Prosperidad, en el pueblo de Guarnizo, Ayuntamiento de Astillero, en este partido judicial, se dictó la siguiente:

“Providencia: juez accidental señor Sánchez Cueto.—Santander, Juzgado de primera instancia número dos, a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Dada cuenta: En atención a que la demandada doña María Vega Gómez no se ha personado en estas actuaciones dentro del término que al efecto le fué concedido por providencia dictada en las mismas con fecha dieciséis del pasado mes de mayo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 528 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, aplicable al presente caso por expresamente disponerlo el 1.622 del mismo Texto legal, hágase un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior, esto es, por medio de cédulas, de las que se insertará una en el “Boletín Oficial” de esta provincia y se fijará otra en la tabla de anuncios de este Juzgado, concediéndola el término de cinco días para que comparezca en estos autos, apercibiéndola que, de no efectuarlo, será declarada en rebeldía, y se dará por contestada la demanda.—Lo decretó y firma S. S., de que doy fe.—S. Cueto.—Ante mí, Maximino Basoa. (Rubricados).”

Y para insertar en el “Boletín Oficial” de esta provincia, a los fines que se acuerdan en la providencia que precedentemente se inserta, expido la presente, en Santander a nueve de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, Maximino Basoa.

Derechos de inserción: 229 pts.

—c—

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 6 del mes actual

en la que se interesaba la comparecencia, busca y captura del legionario de este Tercio Francisco Galván Merino, procesado en la causa número 1.152-51, por el supuesto delito de inutilización voluntaria para el servicio, hijo de Francisco y de Carmen y natural de Santander, por haber sido detenido dicho individuo en la Plaza de Málaga y conducido a este Juzgado.

Tauima, 28 de mayo de 1952.—El comandante juez instructor, Francisco Calaza Pérez. 852

—o—

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria de 24 de abril último, en la que se interesaba la comparecencia, busca y captura del legionario de este Tercio Francisco Galván Merino, procesado en la causa número 1.113-51, por el supuesto delito de desertión, hijo de Francisco y de Carmen y natural de Santander, por haber sido detenido dicho individuo en la Plaza de Málaga y conducido a este Juzgado.

Tauima, 28 de mayo de 1952.—El comandante juez instructor, Francisco Calaza Pérez. 853

—o—

Don Eduardo Sánchez Cueto, magistrado, juez de primera instancia e instrucción del distrito número dos de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que por la Comisión Liquidadora de Responsabilidades Políticas han sido sobreseidos los expedientes de responsabilidad política que en su día fueron instruidos a los inculcados que a continuación se expresan, los cuales recobran la libre disposición de sus bienes; bastando este edicto para que queden cancelados cuantos embargos y medidas precautorias se hubieren llevado a cabo respecto a los mismos.

Expedientados a que se hace referencia

1. Don José Fernández Fernández, vecino de Santander.
2. Don Modesto Ruiz Vega, vecino de Santander.
3. Don José Abascal Gómez, vecino de Santander.
4. Don Antonio Lavín Gautier, vecino de Santander.
5. Don José Hoyos García, vecino de Santander.
6. Don Alfredo Herrera Pan-corbo, vecino de Santander.

7. Don Celso Fernández Fernández, vecino de Santander.

8. Doña Manuela Frías Fernández, vecino de Santander.

Y para su publicación en el "Boletín Oficial" de esta provincia, conforme a lo acordado en providencia de esta fecha, se ha expedido el presente, en Santander a siete de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—Eduardo Sánchez Cueto.—El secretario, José F. Díaz. 857

AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

Don Carlos Crespo y Fernández de Córdoba, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mención, se ha dictado por la Sala de lo Civil de esta Audiencia, la sentencia que comprende los encabezamiento y fallo siguientes:

En la ciudad de Burgos a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos.—La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital, ha visto los autos de juicio declarativo de menor cuantía, sobre declaración de derechos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia número dos de Santander, en virtud de demanda de doña Florentina Talero Palacio, mayor de edad, casada, habilitada judicialmente para comparecer ante este procedimiento, y vecina de Renedo de Piélagos, representada en concepto de apelada por el procurador don Máximo Nebreda Ortega y dirigida por el letrado don Mariano Martínez de Simón, contra don Santos Sáiz Palacio, mayor de edad, soltero, propietario, de la misma vecindad, y las herencias yacentes de don Eugenio y doña Cándida Sáiz Palacio y quienes se crean con derecho a su sucesión y a la de don Francisco Palacio Hoz, como herederos todos de este último causante apelante en el presente recurso el primero, presentado por el procurador don Luciano-José Pérez Córdoba y dirigido por el letrado don Pedro Alfaro Alfaro y los restantes que están en rebeldía no se han personado en el recurso, cuyos autos se encuentran ante este Tribunal en grado de apelación contra la sentencia dictada por el juez de Primera Instancia número dos de Santander, con fecha diecisiete

de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno.

Fallamos: Que con imposición al apelante de las costas del recurso, debemos de confirmar y confirmamos en todas sus partes la sentencia recurrida dictada por el juez de Primera Instancia número dos de Santander, con fecha diecisiete de diciembre de mil novecientos cincuenta y uno, en los autos a que se contrae el presente rollo. A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de la sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos. Así por esta nuestra sentencia, que se notificará al Ministerio Fiscal y a los declarados rebeldes en la forma ordenada en Ley y de la que se unirá certificación al rollo de Sala, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. Andrés Basanta Silva, Gaspar Fernández-Lamana, Felipe Rodrigo, Valeriano Valiente, Diego Ortega. Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor magistrado ponente, don Felipe Rodrigo Renes, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este Distrito en Burgos, a treinta de mayo de mil novecientos cincuenta y dos, de que yo, el secretario de Sala, certifico. Ante mí. C. Crespo. Rubricado.

Para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación a los demandados no comparecidos en esta instancia, la herencia yacente de don Eugenio y doña Eugenia Sáiz Palacio, y quienes más se crean con derecho a su sucesión y a la de don Francisco Palacio de Hoz, como herederos todos de este último causante, expido la presente en Burgos a diez de junio de mil novecientos cincuenta y dos. El secretario de Sala, Carlos Crespo.

Derechos de inserción: 417 pts.

Prudencio Valderrábano Robles, hijo de Prudencio y de Esperanza, natural de Santander, provincia de Santander, de 21 años de edad, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Mariano Cubí, 96, portería, sin que consten señas personales en la copia de la filiación de Caja, recibida en este Juzgado, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la

Caja de Recluta número 54, para su destino a Cuerpo, comparecerá, dentro del término de quince días, en la Caja de Recluta número 54, ante el juez instructor, don Joaquín Barrientos Rivero, comandante de Infantería con destino en la citada Caja de Recluta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa en dicha Caja, sita en el edificio del Gobierno Militar de esta Plaza, entrada calle Juan de Herrera, número 28. Rogando a las autoridades correspondientes la busca y captura de dicho individuo.

Santander, 13 de junio de 1952. El comandante juez instructor, Joaquín Barrientos Rivero. 856

En el juicio de faltas número 169-1952 seguido a instancia del señor fiscal municipal, contra Pilar Pérez González y otra, ausente, en ignorado-paradero, se ha dictado sentencia, cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados a la letra, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Santander a tres de junio de mil novecientos cincuenta y dos, el señor juez municipal del número dos, don Carlos Huidobro y Blanc, ha visto este juicio verbal de faltas, seguido a instancia del señor fiscal municipal en representación de la acción pública, contra Pilar Pérez González y Matilde Pascual Lavín, de veinticuatro y diecisiete años de edad, solteras, sirvientas y de esta vecindad, por hurto, y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Pilar Pérez González y Matilde Pascual Lavín a la pena de quince días de arresto menor a la primera y tres días a la segunda, indemnización de cuarenta y cinco pesetas por la primera y treinta y seis por la segunda, y las costas por mitad entre ambas, entregándose definitivamente a sus dueños el camisón y las tres combinaciones que se han recuperado.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. Carlos Huidobro. Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la condenada Pilar Pérez González, se expide el presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, por ignorarse el actual domicilio o paradero de la citada Pilar Pérez.

Santander a cinco de junio de mil novecientos cincuenta y dos.—El secretario, V. Villar Padín.